

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC. 2021-00309

NOTIFICADO POR ESTADO No. 146 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

1.- En consideración a lo solicitado por el JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (archivo N° 55), por secretaría ofíciasele informando que no es posible señalar el límite de la medida cautelar decretada, pues **i)** este es un proceso de sucesión y no un ejecutivo y **ii)** el embargo lo es respecto de los muebles y enseres del causante.

2.- Por secretaría procédase a ubicar el archivo N° 56 en la carpeta que contiene la actuación principal, pues allí es donde pertenece.

3.- Obre en autos y póngase en conocimiento de los interesados, la respuesta allegada por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS (archivo N° 57).

NOTIFÍQUESE (2)

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6203d1d96d1f9469393a3d2b0eefe0801d433c1f1939e186042c6aa1411ea7a**

Documento generado en 05/09/2022 03:14:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>